

Expediente: **52/19-I2**

Carátula: **ACOSTA JUANA ROSA C/ RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **27/12/2022 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SARABIA, RAMON NICOLAS-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, ROSA DEL CARMEN-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, NATALIA LORENA-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, ERIKA LUJAN-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, PABLO ALBERTO-ACTOR/A

20209592178 - SARABIA, INGRID KATHERINA-ACTOR/A

900000000000 - RIQUELME, NATALIA ESTER JUDITH-DEMANDADO

900000000000 - CAJA DE SEGUROS S.A. -CITADO EN GARANTIA

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

900000000000 - ACOSTA, JUANA ROSA-ACTOR/A

900000000000 - SARABIA, FACUNDO EMANUEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 52/19-I2



H3020144829

CAUSA: ACOSTA JUANA ROSA c/ RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 52/19-I2.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 137Año 2022

Monteros, 26 de diciembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en fecha 26/10/2022 en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que el día 26/10/2022, la actora en autos INGRID KATHERINA SARABIA, DNI N° 45.278.018, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que mediante proveídos de fechas 15/11/2022 y 07/12/2022 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley

6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 19/12/2022 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de INGRID KATHERINA SARABIA, DNI N° 45.278.018, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “ACOSTA JUANA ROSA c/ RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°52/19”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314.-

II)- DESIGNAR al DR. FEDERICO FELICIANO FLORES para representar al Sra. INGRID KATHERINA SARAVIA, DNI N° 45.278.018, en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

ANTE MI.-

Actuación firmada en fecha 26/12/2022

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.